

Alivio Administrativo Para Inmigrantes Indocumentados

El Presidente ha anunciado que las personas que cumplen con los siguientes requisitos pueden ser elegibles para el alivio administrativo:

Acción Diferida para Padres

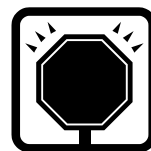
- Debe ser padre de un ciudadano americano o un residente legal. Esto no incluye padres de personas que hayan recibido o recibirán DACA.
- Haber residido continuamente en los Estados Unidos desde 1/1/2010.

Expansión de la Acción Diferida para Jóvenes (DACA)

- Haber llegado a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años sin importar que edad tiene ahora.
- Haber residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1/1/2010.
- Estar ahora estudiando en la preparatoria, haberse graduado de la preparatoria, estar cursando el GED o obtenido el GED.

RECUERDE:

- * **¡No se deje engañar!** No le pague a nadie hasta que se oficialice el proceso. Ojo con notarios y personas que no están certificadas para manejar casos de inmigración. Asegúrese de contratar un abogado o representante calificado.
- * **Prepare sus documentos.**
 - ⇒ Tenga prueba de su identidad. Puede ser su pasaporte válido de su país de origen o acta de nacimiento (con una traducción certificada al inglés) y una identificación con fotografía.
 - ⇒ Tenga pruebas de su estadía en E.E.U.U. (talones de cheque, recibos de luz, cuentas, impuestos, etc.)
- * **Ahorre bastante dinero.** Los tramites con Inmigración tienden a ser costosos.
- * **Tome acción.** Esta acción ejecutiva no es una solución permanente. La lucha sigue porque necesitamos una reforma migratoria que beneficie a todos.



Para mas información:

Visite nuestras paginas web: www.hispanicinterest.org/alivioadministrativo o www.acij.net
Llama a ¡HICA! al (205) 942-5505/866.502.4422